

NCIADE ZAMO

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

A TO THE SECOND ROLL OF THE PROPERTY OF THE PR

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitiran al Jese político respectivo, por cuyo conducto- se pasarán á los mencionados

periodicus. - (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

on chikeman month temperature

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coléccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.-Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

- a sensional LT strategy and at the

一种,如果他们是

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR

Son muchos los pueblos de la provincia en que no se practican las operaciones de vacunación y revacunación, que son obligatorias por el Real decreto de 15 de Enero del corriente año; y si este abandono es punible por el mero hecho de contravenir á dicha soberana disposición, lo es mucho mayor hoy por ser epidémica la viruela en provincias limítrofes, cual sucede en Valladolid y Salamanca. Como estoy pronto á hacer cumplir en todas sus partes la citada disposición ministerial, con tanto más motivo cuanto en algún pueblo de la provincia se han presentado casos de esta enfermedad, prevengo á los Sres. Alcaldes que en el período de tiempo mas perentorio se provean de linfa vacuna, dando órdenes al Sr. Médico titular para proceder á la práctica de tales operaciones, de todo lo que informará á este Gobierno el Sr. Inspector provincial interino, Subdelegado de la capital, después de verificar visitas de inspección á los pueblos, con el fin de imponer á los Alcaldes las multas consiguientes en caso de no cumplir esta práctica obligatoria.

Los Sres. Profesores de instrucción primaria, tanto de las Escuelas públicas como de las privadas, exigirán de los niños que asistan á las mismas el correspondiente certificado de vacunación.

Zamora 21 de Noviembre de 1903. El Gobernador, · us safactura olik vuo ole simuli Victor Ebro. laining de Hereir onemie me-

Gastos carcelarios.—Circular.

Recibido en este Gobierno el presupuesto y repartimiento de gastos carcelarios que ha de regir en el partido de Villalpando, durante el próximo año de 1904, acordé aprobarlo de conformidad con lo informado por la Comisión provincial y en virtud de las facultades que para ello me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que los pueblos que constituyen dicho partido, conozcan los cupos que á cada uno se les señala y los consignen en sus respectivos presupuestos ordinarios, efectuando los ingresos en la Dopositaría del mismo con la debida puntualidad.

Zamora 16 de Noviembre de 1903. El Gobernador, Ceff H Victor Ebro. REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de seis mil quinientas ochenta y cinco pesetas y ochenta y cinco céntimos, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos de la carcel de este partido, entre los pueblos del mismo, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia.

	Contribuci que satisface	ón directa n al Estado.	Base imponible del	Cantidad que corresponde á	Corresponde al	
EDETECHDE OS	Por inmuebles.	Por subsidio.	reparto.	cada pueblo.	trimestre.	
PUEBLOS	Pesetas	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	
Casia	7 862	863	8.725	173'63	43'41	
Cañizo	28.468	2.067	30.535	607'65	151'91	
Castroverde de Campos	14 175	1.723	15.898	316'37	79'09	
Cerecinos de Campos Cotanes del Monte	5.328	148	5.476	108'98	27'24	
	8.868	246	9.114	181'37	45'34	
Granja de Moreruela	11.165	1.032	12.197	242'72	60.68	
Manganeses de la Lampreana	2.646	28	2.674	53'21	13'30	
Otero de Sariegos	3.165	100	3.265	64'98	16'25	
Prado Quintanilla del Monte	6.078	90	6.168	122'75	30'68	
	3.802	0.42	3.844	76'50	19'12	
Quintanilla del Olmo	5.417	300	5.717	113.77	28'44	
Revellinos	5.250	88	5.338	106'23	26'56	
Riego del Camino	9.978	116	10.094	200'88	50'22	
San Esteban del Molar	5.518	396	5.914	117'69	29'42	
San Martín de Valderaduey	7.106	812	7.918	157.57	39.39	
San Miguel del Valle	6.281	14	6.295	125'27	31,32	
San Agustín	10.896	262	11.158	222'05	55'51	
Tapioles	9.533	571	10.104	201'07	50.27	
Valdescorriel	7.238	239	7.477	148'80	37'20	
Vega de Villalobos	5.722	174	5.896	117'33	29'33	
Vidayanes	16.917	998	17.915	356'51	89'13	
Villafáfila	9.148	180	9.328	185'63	46'40	
Villalahaa	22.650	405	23 055	458'80	114'70	
Villalpendo	34.111	4.289	38.400	764'18	191'05	
Villalpando	16.184	1.827	18.011	35842	89'61	
Villamayor de Campos Villanueva del Campo	23.848	2.734	26.582	528'99	132'25	
	6 157	130	6.287	125'12	31'28	
Villardefallaves	5.760	223	5 983	119'07	29'77	
Villárdiga Villarrín de Campos	10.939	634	11.573	230'31	57'58	
TOTAL	310.210	20.731	330.941	6.585'85	6.646'47	

Resulta que siendo la cantidad repartible seis mil quinientas ochenta y cinco pesetas con ochenta v cinco céntimos y la base imponible trescientas treinta mil novecientas cuarenta y una, sale gravado el reparto á ciento noventa y nueve diez milésimas cada peseta, cuyas cuotas deben hacerse efectivas por trimestres anticipados, remitiendo por duplicado este presupuesto á la Superioridad para los efectos oportunos.

Villalpando 14 de Septiembre de 1903.-El Alcalde, Baldomero López.-El Secretario, Vitorio Sánchez.—Es copia.—El Alcalde, Baldomero López.

a lile 2000 in the control of the section of the interest of

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

Anuncio.

Existiendo en la Depositaría-Pagaduría de la Delegación de Hacienda de esta provincia las inscripciones nominativas de la Deuda perpétua del 4 por 100 interior que han sido emitidas por la Dirección general de la Deuda á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan, se hace saber á éstas que deben presentarse en esta Intervención de Hacienda á recoger dichas inscripciones en el término más breve posible.

BENEFICENCIA

Número de la inscrip- ción.	Composation de annue fe	Capital pesetas.
		peseras.
5595	Hospital de la Pasión de Benavente	81'55
5721	Idem de Convalecientes de Toro	151'59
6031	Idem id. id.	159'55
6598	Idem id. id.	142'65
7227	Idem id. id.	153'55
7303	Idem id. id.	460'10
7445	Idem id. id.	545'26
7508	Idem id. id.	451'26
7822	Idem id. id.	468'70
7867	Idem id. id.	137'22
8634	Idem id. id.	38'71
9190	Idem id. id.	174'47
9212	Idem id. id.	725'28
4713	Idem de San Juan de Fuentelapeña	171'61
	Nuestra Señora de la Carballeda	154'04
4460	Idem de id. Carbajales Encomienda	the state of the force of the first of the f

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

221	8 Colegio de Nuestra Señora de la	
		106'72
170	# 1 12 All H. B.	917'67
172	2 Idem id. id.	2'44

80 por 100 de Propios.	
15968 Ayuntamiento de Villanazar	1 0'93
17586 Idem de Carbajosa	4.656 96
18673 Idem de id.	682'50
18870 Idem de Monumenta	51'05
25089 Idem de Toro y Mancomunidad	102'56
25099 Idem de San Agustín	33'94
26243 Idem de Toro y Mancomunidad	107'14
27140 Idem de Cotanes	107'08
27534 Idem de Toro y Mancomunidad	69'71
27801 Idem de id.	274'43
28007 Idem de id.	203'90
29177 Idem de Cotanes	655'69
30931 Idem de Toro y Mancomunidad	339'80
31935 Idem de Donadillo	134'30
32285 Idem de Manzanal de los Infantes	15'18
32286 Idem de Cotanes	636'95
32291 Idem de Espadañedo	78'95
32829 Idem de Moralina	352'20
32833 Idem de Luelmo	469'94
32845 Idem de Monumenta	301'89
33293 Idem de Fariza	232'32
34555 Idem de la Torre	183'68
34841 Idem de Cotanes	651.43
35062 Idem de Toro y Mancomunidad	172 77
35319 Idem de San Agustín	29'29
35503 Idem de Toro y Mancomunidad	40'61
35707 Idem de id. id.	190'67
36295 Idem de Peñausende	14'63
36512 Idem de la Torre	215'94
36793 Idem de Toro y Mancomunidad	26'37
37037 Idem de Cotanes	690'16
38819 Idem de Toro y Mancomunidad	158'13
39043 Idem de Litos	200'66
39450 Idem de Cotanes del Monte	772'06
40122 Idem de Toro y Mancomunidad	39'86
40453 Idem de id. id.	62'15
8699 Idem de Villaveza de Valverde	46'01
8701 Idem de Tábara	444
8703 Idem de Quiruelas y Sitrama	882'57
8708 Idem de Vallesa	3.782:04
8709 Idem del Olmo	819'41
8949 Idem de Villárdiga y San Martín	32433
8957 Idem de Tábara	520 72
23306 Idem de Villárdiga	30'36
28004 Idem de id.	26'19

	Idem de Villárdiga	27'0
3/400 minutes (1000)	Idem de id.	26'1
	Idem de Coreses	114
	Idem de id.	62'9
	Idem de id.	7'4
	Idem de id.	8'0
The second second	Idem de id.	10'0
35715	Idem de id.	10'9
36551	Idem de id.	10'7
	Idem de Uña de Aliste	1.594'9
25522	Idem de Rionegro del Puente	113'3
	Idem de Dornillas	52'6
10402	Idem de Pías	136'3
10403	Idem de Redelga	320'90
10407	Idem de Murias	513'8'
	Idem de Junquera de Tera	96'36
10411	Idem de San Pedro de Ceque	680'0
10412	Idem de Toro	17.8174
10413	Idem de Micereces de Tera	32007
10416	Idem de Sitrama de Tera	257'90
10417	Idem de Calzadilla de Tera	337-63
	Idem de Lobeznos	385,5
The same of the sa	Idem de Villaluengo	1.064.5
	Idem de Faramontanos de Tábara	479'18
the state of the s	Idem de Otero de Bodas	183'7
with the control of t	Idem de San Miguel de la Ribera	320'9
10843	Idem de Muelas de los Caballeros	574'98
The second second second second	Idem de Viñuela	322'08
	Idem de Tapioles	227'78
	Idem de Toro	324'62
The same of the sa	Idem de San Juanico el Nuevo	1.847 6
The state of the s	Idem de Perilla de Castro	417'64
The second secon	Idem de Peleas de arriba	1.821 9
	Idem de Lubián	1254
The state of the s	Idem de Hedradas	168'28
		930'28
	Idem de Uña de Quintana	91'28
	Idem de Villalobos	
	Idem de Quiruelas de Vidriales	1.668439
STEELS SHOW	Idem de Bercianos de Valverde	75817
	Idem de Cotanes del Monte	804'49
the first the factor of the first th	Idem de Quintanilla del Monte	70'57
and the second s	Idem de Villalcampo	153'97
	Idem de Viñuela	1.214'43
THE PARTY OF THE P	Idem de Justel	1.539 70
	Idem de Cubo del Vino	298'37
ALTERNATION OF THE PARTY OF THE	Idem de Villaveza de Valverde	389'56
	Idem de Cunquilla de Vidriales	16'45
	Idem de Cuelgamures.	393'19
CONTRACTOR DESCRIPTION	Idem de Sta. María de Valverde	446'45
HETCHER SCHOOL BY NOVEMBER 1971	Idem de Rabanales	176'38
14497	Hospital provincial de Toro	477'94

ventor de Hacienda, León Carrillo de Albornoz. — V.º B.º-El Delegado, Linares Rivas. 1160

Ayuntamientos.

ARCENILLAS

Por haberse trasladado de vecindad el que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 40 pesetas pagadas del presupuesto municipal por la asistencia de diez y seis familias pobres en el suministro de medicinas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, las solicitudes debidamente documentadas y acompañadas del título ó copia del mismo legalizada que acredite en forma la aptitud del aspirante; y el contrato dará principio el día 1.º de Enero del próximo año de 1904.

Arcenillas 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Agustín Jambrina. R - 1124

RABANALES

En la noche del día 5 de los corrientes ha desaparecido del corral del vecino de este pueblo, Felix Martín, una Jata mamona, de cuatro meses, pelo castaño, bastante delgada, principiando á descubrir el asta.

Lo que se hace público á fin de que las personas que puedan dar razón de dicha res, lo hagan á su referido dueño en esta localidad.

Rabanales 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Matías del Rio. R-1125

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Don Santiago Aguado Salvador, Alcalde Constitucional de Villalba de la Lampreana.

Hago saber: Que autorizado por el Reglamento vigente de consumos, el Ayuntamiento que presidopara arrendar con la facultad de la exclusiva en las ventas de los grupos de carnes, líquidos y sal para el año de 1904, de este distrito municipal, en cumplimiento á lo preceptuado en referido Reglamento se hace presente:

Que la primera subasta de arriendo con la facultad de la exclusiva de los grupos de carnes, líquidos, sal, recargo municipal de los dos primeros y 3 por 100 de las tres que en junto hacen la cantidad de 2.614 pesetas 45 céntimos, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día décimo hábil del en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, de diez á doce de la mañana por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta referida villa.

En el caso de que en la primera subasta no se presenten licitadores, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día décimo hábil de la primera, no contándose el de ésta, en el mismo local y horas que aquella, con la rectificación de precios y bajo el mismo pliego de condiciones.

Si tampoco diese resultado la segunda subasta, se anuncia la tercera y última para el décimo día hábil de la segunda en precitado local y horas, con las variaciones reglamentarias que han de constar en el expediente.

Los licitadores habrán de consignar para tomar parte en referidas subastas en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo señalado, y el rematante prestará fianza en metálico ó raices de su exclusiva pertenencia inscritos en el Registro de la Propiedad del partido por la cuarta parte de lo que resulte el remate.

Villalba de la Lampreana 14 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Santiago Aguado.

ALMEIDA DE SAYAGO

Vacante la plaza de Secretario de esta Corporación municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, se anuncia vacante con objeto de que los quese consideren con derecho á servirla lo soliciten dentro del término de diez días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia de Zamora.

Los aspirantes á dicha plaza deberán dirigir las solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia dentro del término marcado.

Almeida de Sayago 16 de Noviembre de 1903.— El Alcalde, Tomás Ledesma. R—1182

ARRABALDE due controlle la le

Próxima la terminación del contrato con el Facultativo titular y á fin de proveer la plaza en propiedad sin interrupción, se anuncia vacante por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial, y con la dotación anual de 999 pesetas, por la asistencia de cincuenta familias pobres y demás servicios sanitarios que fueren necesarios con arreglo á la ley y disposiciones vigentes.

Los aspirantes, además de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, habrán de llevar cuando menos tres años en el ejercicio de la profesión, y presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el indicado plazo; pues transcurrido no serán admitidas.

Arrabalde 14 de Noviembre de 1903 .- El Alcalde, Miguel Fuente. R-1177 The language of the control of the c

ALCANICES

Habiendo terminado el contrato que este Ayuntamiento tenía para la asistencia Farmacéutica de cien familias pobres de la beneficencia municipal, se anuncia vacante esta plaza, por la que el Ayuntamiento satisface 400 pesetas anuales, teniendo que presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días, desde la inserción en el Boletin Oficial los aspirantes en la Secretaría de esta Corporación.

Alcanices 15 de Noviembre de 1903 -El Alcalde, Francisco Gago. R-1153

THAIR AL AN ARREITS

Man Visiber Lemma assistant

ESTADO DE MORTALIDAD Terminals por la Junta assicial el repaistricia.

uli fulltui ne l'Uni di leurina mon la cunq dud chi j mon emper mi encompact elimentuni ce i montre l'alla delegare Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Octubre de 1903. to the configuration extincts to observe the

Población de hecho segun censo 16.291 habitantes.

	merrez L L	De ála	2.5	2 d 4 d	a different	D å 19	e 5 años.	W. C. W. C.	20 años.	De 40 De 60 años s. á 59 años. en adelante				De edades desconocidas RESUMEN				en En
Nomenclatura internacional abreviada.		v .	Н.	v	H.	v.	H.	v.	H.	v.	H.	v.	Н.	v.	Н.	Varones.	Hembras,	TOTA
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	7 TO STATE OF THE		Zž	19.19.1		198												
Tifus exantemático a fan 7 A and Top and the farmer and the			2	20	»	»	×	ע	»	>	»	>	4	»	/ >	11 b	18»	>
	n of water	2	2	»	»	2	ע	»	»	»	20	»	»	»	»	20	>	»
Viruelados lairotismos maisadiamos alsolasomeim - 111	e en tengra	2	»	»	»	»	×	, »	»	»	2	٠.»	N.	»	w .	»	»	»
Sarampión de orie la uraquirante de y nadello necesario	911111151		»	»	. »	1 1	2	>	» ·	»	>>	»	».	×	× ×	1	»	1
Escarlatina a room to to to deling the kotening research		»	2)	33	>	>	»	»	»	»	>>	لا	, »	ע	>>	>	×	»
Conveluche		>	1	1	»	2	L	20	2	»	»	»	. »	×	>>	1	2	3
Coqueluchement ton sovitosuson sometimente.	2011	20	»	*	. »	»	>	×	» i	×	, »	»	×	×	>	25	»	25
Difteria y crup de monografia a specia colombia para la colombia de la colombia del colombia de la colombia de la colombia del colombia de la colombia del la colombia del la colombia de la colombia del colombia de la colombia del colombia della c	imbet /	3/	ע	2	»	»	»	72	, »	*	20	»	»	>>	25	»	«	»
		"	'n	»	»	»	ש	»	"	25	×	- 2	»	»	۵	>>>	»	»
Cólera ásiatico de la	ai oni.		,	20	. »	'n	20	>	ע	»	**	D.	»	»	»	25	»	»
		25	»	»	»	20	>>	25	>	25	»	>>	»	»	>>	»	>	×
Otras enfermedades epidémicas	Fire Server	20	»	>>	»	**************************************	ש	»	»	»	. »	۵	۷.	·»	>>	»	»	2
Tuberculosis pulmonar	State of the		D.	»	»	χ.	>>	»	1	25	»	D)	>>	>>	>>	>>	1	1
Tuberculosis de las meninges	AND ARREST	1	ν	«	>	1010	×	25	2	»	»	»	20	»	>>	2	20	2
Otras tuberculosis		»	1	N.	»	1	צ	À	2	1	»	25	. »	×	>	2	. 1	3
Sífilis (pobjet)		«	- 20	>>	× 2	20	20	D	2	>>	»	25	>	»	دد	*	20	۷.
Cáncer y otros tumores malignos ano de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya della companya della companya della companya della companya dela companya della companya della companya della companya della com	日の部件書が 日	20	2	20	>	20	*	>	·»	»	>	>	>	»	25	>>	25	»
Meningitis simple Something 21 and appropriately 40%		1	1	20	»	, a	»	- »	2	»	»	>	. »	»	25	1	1	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral		ν.	>	20	>>	2	20	»	»	>>	2	2	1	»		2	3	5
Enfermedades orgánicas del corazón	2.00	1		»	>	» ·	»	- >	»	2	2	2))	>>	»	5	2	7
Bronquitis aguda	1011	* >	>	· »	1	2	»	, »	×	25	»	»	»	>		»	1	1
Bronquitis crónica soulityveit		>	»	>>	»	25	>>	>>	».	»	»	>	ψ.	»	>>	»	»	20
Pneumonía obravla z obravl		»	*	»	>	ν.	»	25	»	»	ע	»	1	»	لا	»	1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	B 44	لا	»	2	1	, x	×	»	1	>>	»	>>	1	w.	×	»	3	3
Afecciones del estómago (menos cáncer)	le rouil	د	»	30.	>	»	»	»	>	>>	»	»	»	۵,	»	»	ν	3
Diarrea y enteritis ottend of splitting doct	tarie in	2	1	1	»	2	× 35	20	>	>>	>	»	>	»	»	3	1	4
Diarrea en menores de dos años	111000	1	>	. »	»	»	>>	>>	»	» /	>	»	٥	»	»	1	»	î
Hernias, obstrucciones intestinales		>	×	»	»	>	N.	»	×	×	×	»	»	W.	»	>	u	»
Cirrosis del hígado		»	>	»	. »	»	»	»	>>	N N	»	>>	1	»	»	>	1	1
Nefritis y mal de Bright		>	>	>>	»	1	×	20	>>	Ď	>	»	»	»	b	1	2	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus a	nexos	»	»	»	x	»	>	>>	>>	>>	2	w u	w W	,	3		D	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los ór	ganos			, p							2.70	estate)	100		1295 ° L			
genitales de la mujer		»	»	»	>	×	. w	26	»	5 ×	*	25	«	2	2	O GO W	is take w	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerper	ral)	»	»	٧	»	»	»	>>	1	٠ پ	N.	a l		»		in in the	100	
Otros accidentes puerperales	100	» i	20	۷ ا	>>	>	»	20	»	X.	25	ا د د	»	»	TELL S		19-14-19	1.000
Debilidad congénita y vicios de conformación		5	1	3	1	20	25	×	,	25	ν .	25	2		b oq	11950	9	7
Debilidad senil	21 30 4	>	»	2	»	20	>>	25	· »	*	»	440.55	base	4.0	e eta		100	1
Suicidios .	181 G	>	>		»	2	»	»	20	2	»	, ,			35,0	ciacit	Asac al	Mile Mile
Muertes violentas i stome was a grant.	11 11 11 1 E	>	>	23	»	>	»	>	>	>	2	5	,	,,				internal
Otras enfermedades	1	1	1	2	>	1	»	»	,	2	2	»	,,	"		5 6 1 10	00 0	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	10.11	»	»	_ v	3	>	>	»	»	,	, ,	,	in a	a fulc	20	* *	min clas	Sid to
Entermedades desconocidas o mar dominado		1 42		15.19		ATHE	1150	EV LEDV	AND F	15	Hada.	322 to 6	25111	2117		untana	510 al	Built
			6		0		1		0	6	C		This is	2001	ante	en andres	Trace.	DIERLO
tale Ingisinam sout, class Totales por sexos. (1	· 11• 5	12	ь	4	อ	Э	1111	20	0	. 3	0	4	Э	*	ν.	28	24	52
-11 blestis amterior en l'anciones del propietario.	- 1012	_		_	ب			~	-	-		لمك			~-	احدا		61043
of (I is posed to make the sea Colembia of I) No.		18	3	7		6	180	1 (4.2)	3		9		11.29	Valo	No.	Livetda	isinj()	Ty language
aid (i is organ) Total por edades		Τ,					10 E 9 F	. 67	1 F	1135	Visit Tal	Later.	EIV.	1 (518-51	114150	ally sal		

DEMOGRAFÍA

Bon Al &6 surregrey theming Alerlan de este

ia pesetas,	netra ba no	NA	CIMI	ENTO	s soins	111911 H. J. H. H.	NACII	oos M	UER?	ros	The solution of the state of th
• M suldendura sementas la	Legit	imos.	Ilegi	imos.	The state of the s	The second secon		Ilegítimos.			DEFUNCIONES
Regar on of the manage do Di-	ν.	Н.	٧.	H.	TOTAL	V .	(H .(*)	V. 1	Н.,	TOTAL	
ร! แจ แนะนำเกะ และsb/ 60#1/8#		===	100	1125	1.13341	10.15	100	12157	90.00	A second	ti i i i i i i i i i i i i i i i i i i
- emented ob oldeng	19	23	5	341	48	. »	•	3	001	1 1	The first the control of the control of the salidation, as a first of fair to the
admi, mandus el moutrag to	15,45,	Chini	58¥	ALA COL							en en la companya de

sing the economic recommendation of the market of the

· protivisor of the first the disapprover, in the first in-

Shorto il remi se rabo cuo è los eres e la venir y les este.

nather to an enditioned country and subjections at

and the contract of the contra

elements to made sequences of residents

1111-5

Adult of the sale of the weather the bloom and the Zamora 2 de Noviembre de 1903.

Market II de Seviendre de Titte Little

and the series of

for the factor of the first transfer to the second of the

of the court of the effect of the following the property of the court of the court

EL SECRETARIO, Eugenio Herrero.

Harmonia la collegada de la co Joaquín Muñíz. Alegrand

ind que lo adeuda Mannel Haton de la Lelesia, ve-

ning do Grandue, so sucon à spiblica subasta las

A. Une corring termine de Gamenes, al pago

do Puento la lelesta, esbida de selio areas: tasada

de consignar antes ante el duzgado el ciez por con-

to that maker do in the action; were so adminiral pros-

turns one no enbrait ins due tercorne partes, de sa

eventario enciardos encuentes foi consensado acerdos encoveres

TAPPERATE PROTECTAL

from signieures!

CHETATOCKDIECE

to de la contribución terración. Lustica y paduar a

Rejeunnavalencement is y tenjoinum organiti oras eft.

VALLESA DE LA GUAREÑA

Hallándose formalizadas y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas municipales de policía urbana y rural que han de regir en este distrito municipal, se anuncian hallarse expuestas al público por término de quince días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes vecinos del mismo y demás vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que vieren convenirles; pues pasado que sea dicho plazo se remitirán al Sr. Gobernador civil para su aprobación.

Vallesa de la Guareña 16 de Noviembre de

1903.—El Alcalde, Anselmo Lucas.

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Terminado el contrato celebrado con el Médico-Cirujano titular de esta villa, y servida interinamente la plaza de Farmacéutico de la misma, se anuncia la vacante de ambas para su provisión en propiedad por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, para la asistencia facultativa y suministro de medicamentos á cuarenta familias pobres, con los sueldos anuales de 900 y 80 pesetas respectivamente, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

La duración de los contratos será de cuatro años, dando principio en 1.º de Enero próximo, y los aspirantes que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y Farmacia, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo referido, debiendo el que aspire á la plaza de Médico, llevar por lo menos quince años de ejercicio y fijar su residencia en esta villa, y en cuanto á la de Farmacéutico será preferido el que abra oficina y fije también su residencia en esta localidad.

San Cebrián de Castro 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Alejandro Rodríguez. R-1172

MALVA

El día 30 del corriente mes de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta en pública licitación y con privilegio de la exclusiva de las especies de líquidos, carnes y la sal que se consuman en este distrito en el año de 1904, bajo el tipo de 3.492 pesetas 2 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para el caso de que en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda el día 8 de Diciembre á las mismas horas, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, y si en la segunda tampoco hubiera licitadores queda anunciada la tercera y última para el día 16 de indicado mes de Diciembre á las propias horas, sin más variaciones que las que previene el vigente reglamento de consumos.

Malva 17 de Noviembre de 1903.-El Alcalde, Faustino Alvarez. R-1155

SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

Don Bernardo Huerga y Huerga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas.

Hace saber: Que á los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de nueve á diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta por pujas á la llana para el arriendo á la exclusiva de los derechos de las especies de consumo, comprendidas en los grupos carnes y líquidos y la sal de la tarifa primera del Reglamento vigente de consumos para el año de 1904, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de 5.139 pesetas y 56 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro, premio de cobranza y recargo municipal.

Los licitadores habrán de consignar en cualquiera de las formas que previene dicho Reglamento, el importe del 5 por 100 de dicha cantidad ó sean 256'98 pesetas, quedando obligado el rematan-! tiérrez.

te á prestar fianza por una cuarta parte del precio del remate.

Si no se verificase el arriendo por falta de licitadores ó proposiciones admisibles, se celebrará la segunda á los ocho días hábiles siguientes, entendiéndose rectificados los precios de venta con el aumento del 10 por 100 en cada unidad de kilogramo ó litro, y si en esta subasta no se celebra remate, tendrá lugar la tercera á los cinco días siguientes á la misma hora que las anteriores, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior, observándose en cada subasta lo dispuesto en los artículos 296, 297 y 298 del citado Reglamento

San Cristóbal de Entreviñas 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Bernardo Huerga. R-1196

VEZDEMARBÁN

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante una de las plazas de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de 855 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y para la asistencia de setenta y siete familias pobres.

El contrato será por término de dos años, que darán principio en 1.º de Enero de 1904 y terminará en 31 de Diciembre de 1905, sin perjuicio de que el agraciado disfrute dicha dotación desde el

día en que tome posesión.

Los aspirantes á dicha plaza, pondrán sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, acompañadas de sus títulos profesionales ó copias de los mismos, para acreditar que son Licenciados en Medicina y Cirugía.

Vezdemarbán 16 de Noviembre de 1903.—El R-1157 Alcalde, Fidel Coca.

En el día 29 del actual de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales del Ayuntamiento la primera subasta por el sistema de pujas á la llana, el arriendo con la facultad de la exclusiva de las especies que marca la tarifa primera del Reglamento de consumos vigente; excepto los granos para el ejercicio próximo de 1904, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

El importe total de las especies arrendables, es de 15.337 pesetas 18 céntimos, incluso los recargos autorizados.

En el caso de que no haya licitadores en la primera subasta, queda anunciada la segunda para el día 7 del próximo mes de Diciembre, y si tampoco en la segunda hubiese licitadores queda anunciada la tercera y última para el día 15 de dicho mes de Diciembre, en expresado local y horas referidas y también con las variaciones reglamentarias que han de constar en el expediente de su razón.

Vezdemarbán 16 de Noviembre de 1903.-El Alcalde, Fidel Coca.

CORRALES

Don José Gutiérrez Amigo, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que á contar desde la fecha del Boletin Oficial en que aparezca este anuncio durante los plazos y para los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que á continuación se expresan, formados para regir en el año próximo de 1904, á saber:

La matrícula de la contribución industrial. 2.º El repartimiento individual de la contribución territorial por rústica y pecuaria.

3.º Las listas cobratorias sobre edificios y solares.

4.º El padrón de los individuos sujetos al impuesto de caballerías y carruajes de lujo. 5.º El pliego de condiciones para el arriendo

del arbitrio de puestos públicos; y 6.º El pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de derechos de degüello de reses vacu-

nas, lanares y cabrias en el matadero municipal. Trascurridos los plazos aludidos, no se admitirán reclamaciones.

Corrales 16 de Noviembre de 1903.-José Gu-R-1161

VILLARDONDIEGO

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria de este distrito municipal y el padrón de carruajes de lujo para el año natural de 1904, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarles y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villardondiego 5 de Noviembre de 1903.-El R-1165

Alcalde, Santos Bragado.

REPARTIMIENTOS

and it in the language had been being a commit.

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos à que se refiere el anterior anuncio.

Pactualisa

entro estado en las altantes electros

Ceadea Uña de Quintana Villamor de los Escuderos Valdefinjas dandelen v niggensemed addisorded Andavías manago in a single leso de alexando del nling a sittle most Badilla Revellinos is informatification addition and the second se Santa María de Valverde Santa Clara de Avedillo attender vocetrift Fontanillas de Castro to the state seeds and experient are addeducted. Trabazos Abelón di minimal con interpreta administra Bercianos de Vidriales Alfaráz Algodre Moralina e jalan kalender sahar dan per

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

GANAME THE STANDARD OF THE STA

Don Manuel Vega Pedruelo, Juez municipal del bienio anterior en funciones del propietario.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Paniagua Sardón, de esta vecindad, de cantidad que le adeuda Manuel Ratón de la Iglesia, vecino de Gamones, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.2 Una cortina, término de Gamones, al pago de Puente la Iglesia, cabida de ocho áreas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra id. en id. al pago de Ballanjo, plantada de viña, 300 cepas, en docientas cincuentas pesetas.

La subasta tendrá lugar en el día catorce de Diciembre próximo á las once de su mañana en la plaza pública de este pueblo de Gáname.

El que quiera tomar parte en la subasta, habrá de consignar antes ante el Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y serán de cuenta del rematante proveerse de títulos, por carecer de ellos el ejecutado.

Gáname diecisiete de Noviembre de 1903.-El Juez accidental, Manuel Vega.-P. S. M., Lorenzo Garrote.

IMPRENTA PROVINCIAL;